



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAMAS	N/A	SESION DEL CIAMAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GTR047-ET-2017	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GTR047-ET-2017	N/A	DEL	HASTA	DIAS	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTICULOS 134 CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA	ARTICULOS 134 CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA	N/A	TIPO DE CONTRATO	PREVIO	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN		
FECHA DE ADJUDICACION	23	FEBRERO	2017	CERRADO ()	ABIERTO (X)	FOLIO	FOLIO	N/A
						FECHA	FECHA	FECHA
						CUENTA	CUENTA	N/A
PROVEEDOR	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	R.F.C.	LAL-680421-K00	REGISTRO PATRONAL IMSS				110-52186-10
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	PONIENTE 150 NÚMERO 764 INTERIOR 2, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOZALCO, CÓDIGO POSTAL 02300, CIUDAD DE MÉXICO.							
TELÉFONO(S)	41247400	FAX	41247400 EXT 1203 Y 1196	CORREO ELECTRONICO	ventasgobierno@psicofarma.com.mx			
ESCRITURA PÚBLICA	15,672 (CONSTITUCIÓN) 39,516 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	21 DE ABRIL DE 1989 (CONSTITUCIÓN) 10 DE AGOSTO DE 1990 (MODIFICACIÓN)	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO RAFAEL GUIZAR MENDOZA (CONSTITUCIÓN) LICENCIADO JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ (MODIFICACIÓN)			
NOTARÍA PÚBLICA	81 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (CONSTITUCIÓN) 140 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (MODIFICACIÓN)	FOLIO MERCANTIL	65 A FOJAS 167 DEL VOLUMEN 729, LIBRO NÚMERO 3 (CONSTITUCIÓN) 84078 (MODIFICACIÓN)					
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	FABRICACIÓN, COMPRA, COMISIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRINCIPALMENTE DE PRODUCTOS MEDICINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MAQUILA Y DISTRIBUCIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, ADQUIRIR PATENTES EN GENERAL DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.							
NOMBRE DEL APODERADA LEGAL	RAMÓN CIPRIANO BARRERA	ESCRITURA PÚBLICA	28,674	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	18 DE JULIO DE 2012			
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FERNANDO PÉREZ ARREDONDO ASOCIADO CON EL LICENCIADO ARTURO PÉREZ ARREDONDO	NOTARÍA PÚBLICA	119 Y 12 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	ND			
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL			
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		IMPORTE MÍNIMO SIN IVA		IMPORTE MÁXIMO SIN IVA		IVA
				\$807,450.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)		\$2,018,625.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)		0% (X) 16% ()
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2, fracción II y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.		RAMÓN CIPRIANO BARRERA APODERADO LEGAL		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

10/03/2017
COE/FA/IG/PHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170042

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TATO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2017/03/0
HORA: 12:05:57 p.m

No. CONTRATO: UI70042
No. REQUISICION: 09900100301170014
ANEXO 1

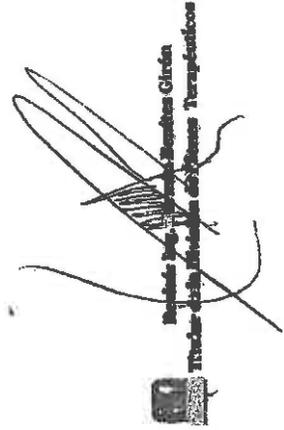
PROVEEDOR : LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LAL -690421-KQ0
No. PROVEEDOR: 00034979

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 4592 00 00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN E: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAP SULAS. Marca: INEOLFIU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	4,614	11,535	\$175.00	\$2,018,625.00	0%	\$0.00	\$175.00	\$807,450.00	\$2,018,625.00
COBERTURA : 098001150900 11,535										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$807,450.00
FIANZA REQUERIDA: \$201,862.51

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VIENTICINCO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Rubén J. Sánchez Girón
Técnico de Mantenimiento de Equipos Termográficos

Handwritten mark

SIN TIEMPO

EXEMPLE DE TEXTE EN ESPAGNOL, ISRAËL, 1970
EXEMPLE DE TEXTE EN ESPAGNOL, ISRAËL, 1970

SIN TIEMPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170042

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

14

SWITZERLAND

CHAMBER

ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO
Requerimiento de los grupos 010 Medicamentos para atender las necesidades de las Delegaciones y UMAES del ejercicio 2017.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes [4.18.3 a) PBL].

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: 010 Medicamentos contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS en el **Anexo 2 Requerimiento**.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse [4.18.3 b) PBL].

Para el presente procedimiento no se solicitan muestras para la aplicación de pruebas.

3. Programa de entregas. [4.18.4 a) PBL].

La adquisición deberá realizarse mediante contrato único **cerrado**, cuya cantidad se detalla en el **Anexo 2 Requerimiento**.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. [4.18.4 b) PBL]

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. [4.18.4 c) PBL]

Para las claves del grupo 010 medicamentos, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el

ABASTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento del licitante (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Aviso de Responsable Sanitario del licitante.
- Licencia Sanitaria del licitante; sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de este procedimiento de contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. [4.18.4 d) PBL]

6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. [4.18.4 e) PBL]

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. [4.18.4 f) PBL]

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. [4.18.4 g) PBL]

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes podrán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 4.1**, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, pudiendo generar una entrega por la totalidad de los bienes, siendo este enunciativo más no limitativo, dependiendo de la necesidad y existencia de bienes en los almacenes del Instituto.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES o Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria del procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos, con posibilidad de canje del mismo cuando falte nueve meses para su caducidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

10. Penas convencionales y deductivas [4.18.4 i) PBL]

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

El IMSS de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

El IMSS con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
---	---	--



los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

En el caso de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El licitante que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con nueve meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 18 meses.

12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.1**, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANOORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa a la Dra. Concepción Grajales Muñiz, como área técnica, para los efectos que correspondan durante el procedimiento de contratación, asimismo, firmara con ese carácter el o los contrato(s) que resulten.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser los que se indican en el **anexo 4.2**.

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAES: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

17 Criterio de Evaluación. (4.32 PBL)

Binario

Justificación: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que los bienes requeridos no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de los bienes no se requieren vincular con las condiciones que deberán cumplir los proveedores porque los bienes se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

18 No existencia de bienes (4.18.7 PBL)

Los bienes con que se cuenta en los almacenes de las Delegaciones y UMAES se han agotado por lo que se requiere atender la necesidad prevista para el ejercicio 2017.

19 Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier momento durante la vigencia del contrato lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a las ofertadas con escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario que genere la imposibilidad de entrega en el que manifieste su imposibilidad de entrega.

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

El proveedor deberá presentar la solicitud en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa acompañada de los siguientes requisitos:

- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente.
- Prorroga del registro sanitario (si este no se encuentra vigente).
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Carta de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de bienes.
- El siguiente formato "datos del proveedor" Carta de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.O. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO.	GEN.	ESP.	DIP.	VAR.		UNIFICANTE	TIPO						

19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto

Valida

Laura R. Bélaunzarán González
Titular de División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

LUGARES DE ENTREGA IMSS

AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S.
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C

GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCÁPOTZALCO, DISTRITO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
MICHOACAN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.
NUEVO LEON	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.
QUERETARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC P. 90110 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C

		KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ
VERACRUZ SUR		ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.
YUCATÁN		ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS		ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA TRÁNSITO PESADO KM 1 ESQ. CON PRIV. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO C.P. 98604. GUADALUPE, ZACATECAS
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL		ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL		ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.		ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO		ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES		SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY,		ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX GUERRA COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C

N.L.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo C

	DELEGACION CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

LUGARES DE PAGO

AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACAN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA BORBIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000

AEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C

	CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N COL. EXHIBICIÓN DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C

MONTERREY, N.L.		CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA		DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA		DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO,

	C.P. 02990 MEX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TENDU

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170042

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010060-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbsato

Concepto: OFICIO 354 RECIBIDO EL 26/01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 27/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,659,454,488.99
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 018001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	531,131.1	10,439.0	0.0	0.0	0.0	2,004,676.2	2,004,676.2	2,004,676.2	2,003,663.0	1,789,753.6	1,310,438.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170042

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DICTAMEN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

(SE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA)

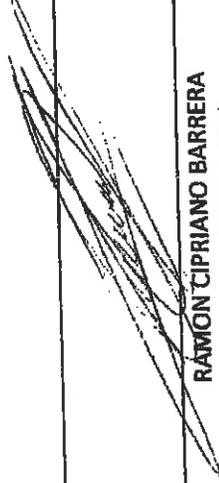
COTIZACIÓN

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2017 **FAB. (X)** **DIST. (Z)** **Nd. DE PREI IMSS:** 34979
NOMBRE DEL PROVEEDOR: LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** BOULEVARD PIPILA NO. 1 COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO DELEGACION
GUSTAVO A. MADERO C.P 11610 CIUDAD DE MEXICO
TEL: 41247400 EXT. 1203 Y 1196 **R. F. C.:** LAL-690421-KQ0 **CORREO ELECTRÓNICO:** ventagoblemo@psicofarma.com.mx

Clave (9)	Cantidad (10)	Presentación (11)	Nombre del Titular del Registro (12)	Numero de Inventario Simbolico (13)	Nombre del Participante (14)	Cent. Max (15)	Precio Unitario Max. (16)	País (17)				
010	000	4582	00	00	ENV 10 CAP	OSELTAMIVIR CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	176M2016SSA	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	11,535	\$175.00	MEXICO

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


RAMON CIPRIANO BARRERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Dictamen de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de 1 clave del grupo 010, Medicamentos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente dictamen de procedencia, expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública para adquirir mediante Adjudicación Directa de 1 clave del grupo 010, Medicamentos.

AUTORIZA



María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 y 72, fracción V, de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los plazos y condiciones de entrega se indican en el Anexo B, los cuales fueron debidamente notificados y aceptados por el proveedor a que se pretende adjudicar, y que en la parte medular establece lo siguiente:

La clave deberá ser entregada en los destinos y domicilios señalados en el Anexo C.

La vigencia del contrato deberá ser a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

El bien deberá ser entregado en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 4.1 o en el domicilio que le indique el IMSS, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, pudiendo generar una entrega por la totalidad de los bienes, siendo este enunciativo más no limitativo, dependiendo de la necesidad y existencia de bienes en los almacenes del Instituto.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE's o Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas por el Instituto, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción; toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria del procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos, con posibilidad de canje del mismo cuando falte nueve meses para su caducidad.

ALIENTOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la adquisición de la clave; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29 y 30 de su Reglamento, se llevó a cabo la Investigación de Mercado No. 017/17. (Anexo D)

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del bien requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

- a) La existencia y disponibilidad del bien con características y condiciones requeridas.
- b) La disponibilidad de proveedores.
- c) Los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en:

- Contrato Marco- Sin resultados
- COMPRANET
- COFEPRIS
- Guía PLM
- Internet
- Adquisiciones IMSS
- Cotización de proveedores
- Banco de México

Del resultado de la investigación de mercado, como se puede apreciar en el formato denominado "FO.CON-05", y para la clave que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que conforme al resultado de la investigación de mercado, es el siguiente resultado:

- La clave en cuestión fue cotizada por cinco proveedores en la investigación de mercado, de los cuales en la investigación de Mercado se advierte que cuatro de ellos están en aptitud de efectuar entregas a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.
- En todos los casos, las empresas que cotizaron manifestaron cubrir la demanda máxima de los bienes requeridos.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa.

IV.1 FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La adjudicación directa de la clave, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I, 26 fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71 y 72 fracción V del Reglamento de la citada Ley.

Es de señalar, que la determinación del procedimiento está sustentada en el ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentran su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En consonancia con lo anterior, el artículo 26 de la LAASSP, en su parte conducente establece:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
 - II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
 - III. Adjudicación directa.*
- [...]"*

Por su parte, los artículos 40 y 41, fracción V de la LAASSP disponen:

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

[...]
[...]
[...]
[...]

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*
- [...]"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 72, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, regula:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- V La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública.*

IV.2 MOTIVACIÓN

De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como en términos del diverso artículo 2 de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En ese sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social según lo previsto en los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 1° de su Reglamento Interior, que tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Asimismo, conforme a los artículos 3, 109, 110, 111 y 112 fracción I del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto tiene la obligación de proporcionar servicios farmacéuticos a los derechohabientes y beneficiarios, así como de otorgar medicamentos y agentes terapéuticos prescritos en los recetas oficiales, por los médicos tratantes del Instituto, surtiéndolos a través de sus farmacias y servicios hospitalarios, ajustándose para su prescripción al Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto;

En este sentido, de acuerdo al Reporte de la Semana 4 2017 que emite la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, referente al Comportamiento Epidemiológico de Influenza en el IMSS, Temporada Invernal 2016 – 2017; Reporte hasta la semana Epidemiológica No. 4 (del 22 al 28 de enero de 2017), se advierte lo siguiente (Anexo E):

- De acuerdo al comportamiento por genotipo, es bienal y se esperaría una temporada de baja circulación por influenza A(H3); sin embargo la predominancia ha sido por influenza A(H1N1)pdm09.
- En la que va de la temporada invernal se han notificado y estudiado un total de 10,030 casos sospechosos, de los cuales 3,995 corresponden a las últimas tres semanas, con una tendencia al aumento a expensas de Nuevo León, que concentra el 25% del total de los casos notificados.
- En las últimas tres semanas, se han hospitalizado 1,277 casos de IRAG, que en promedio 61 pacientes diarios por sospecha de influenza. La tendencia es al aumento sostenido de casos.
- En lo que va de la temporada, la semana No. 1 ha sido hasta el momento la cúspide con 30 decesos de IRAG.
- De lo que va de la temporada invernal se han presentado 59 defunciones con resultado positivo a influenza; 36 han sido consideradas por influenza y 10 con influenza.
- 13 están en estudio: Campeche (1), Coahuila (1) y Nuevo León (11).
- **Oficialmente**, en el país en la temporada se cuantifican **53 decesos por influenza**; 33 de ellos notificados por el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo en dicho reporte en su apartado de Conclusiones se advierte lo siguiente:

- En la temporada invernal se han notificado 10,030 casos sospechosos de influenza, con una tendencia al incremento; en las últimas semanas en: Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Oaxaca, SLP y Zacatecas concentran el 36.2% de todos los casos. El inicio de la temporada, se vio reflejado la mayor actividad en Yucatán, con circulación de influenza A(H1N1)pdm09. Posteriormente, se extendió por el Golfo de México en Veracruz Sur. Actualmente, afecta principalmente a Nuevo León y Coahuila.
- El 67% de los casos identificados por laboratorio son de influenza A(H1N1)pdm09, mientras que el 69.5% en las defunciones con resultado positivo.
- La mitad de las defunciones con resultado positivo ocurrió en los mayores de 60 años de edad.
- A nivel sectorial lo que predomina es la Influenza A(H1N1)pdm09 con 53%, seguida de la Influenza B con el 25%. El genotipo menos predominante es influenza A(H3N2) con 8.0%. [1]
- A nivel sectorial las entidades con mayor número de casos de influenza son: Nuevo León, Querétaro, Yucatán, Quintana Roo y Veracruz; que en conjunto suman el 58.9% del total de casos confirmados. Se reportan 53 defunciones por influenza en el país, donde el 49% son de Nuevo León, 33 de ellas son IMSS. [1] Mientras que la OPS a la semana No. 2 publicó que hay un aumento de circulación de influenza A(H3) en Canadá y de A(H3N2) en EUA, también se identificó influenza aviar A(H5N2) de alta patogenicidad en el estado de Montana en un ave. Mientras que en México existe un 22% de positividad a influenza. [2]
- Las Delegaciones y UMAE deberán aplicar el Plan Institucional de Influenza con su equipo multidisciplinario para fortalecer la promoción de la salud, atención médica con los tratamientos a los pacientes con riesgos desde el primer nivel y hospitalización, distribuir y vigiar la reserva estratégica de oseltamivir y la vigilancia epidemiológica con registros de los casos en todas las unidades de médicas (USMI y No USMI); las unidades médicas que no cuentan temporalmente con epidemiólogo el Director debe ser responsable de la notificación, estudio epidemiológico y reforzar con un capturista para subir la información a la plataforma.
- En coordinación con Abasto se establecen estrategias para redistribuir el oseltamivir mientras se adjudica la compra y tener una reserva en la red de frío.
- Finalmente, el 9 de febrero de 2017 a las 20:00 horas, la DDT programó lanzar a producción la nueva versión del SINOLAVE.

De igual manera la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Dirección de Información Epidemiológica, en su Publicación por Semana Epidemiológica de "Influenza", correspondiente a la segunda semana de 2017, informa que se han confirmado 381 casos positivos a influenza: 204 de A(H1N1), 105 de B, 53 de influenza A y 19 de A (H3N2) y notificado 27 defunciones por influenza: 20 de A(H1N1), 4 de influenza A y 3 de B, (Anexo E1) y que puede ser consultado en la página http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181556/Influenza_2017_SE_2.pdf.

Con base en lo anterior, mediante oficio No. 095384611810/2017000448 de fecha 3 de febrero del año en curso, esta Coordinación de Control de Abasto solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de compra bajo las mejores condiciones prevalecientes en el mercado, respecto de los bienes que integran el requerimiento y buscar las mejores condiciones para el Estado, solicitando en apego a lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del Artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento, la reducción de plazos con el propósito de contar con los bienes en el menor tiempo posible. (Anexo F)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Es importante mencionar, que históricamente la clave 010.000.4582.00.00 fue adquirida a un proveedor por poseer derechos exclusivos, lo cual permitía realizar su adquisición mediante adjudicación directa, y con ello se atendían las necesidades de forma inmediata. Sin embargo, derivado del resultado de la investigación de mercado, actualmente la citada clave cuenta con más de un posible proveedor, motivo por el cual se requirió su compra a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por medio del procedimiento de licitación pública.

Sin embargo, el procedimiento de licitación se encuentra en proceso y el fallo se tiene previsto para el 3 de marzo del año en curso, aunado al tiempo que deberá considerar para la entrega de los bienes, por lo que como se evidenció en párrafos anteriores, el Instituto se encuentra ante una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, debido al incremento de casos de influenza A(H1N1) en la últimas semanas, lo cual no pudo preverse dado que como consta en el Boletín Semana 4 2017 emitido por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica del IMSS y en la Publicación por Semana Epidemiológica de "Influenza", emitida por la Dirección de Información Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se esperaba una temporada de baja circulación por influenza A(H3) en virtud que el comportamiento por genotipo es bienal; sin embargo, el subtipo predominante en esta temporada invernal ha sido la A(H1N1) y con importante número de casos presentados.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de abastecer el medicamento oportunamente a las diferentes Unidades Médicas con las que cuenta el Instituto, antes de que se multiplique el número de casos y de que las farmacias y servicios hospitalarios se encuentren en una situación crítica de desabasto del medicamento con las consecuencias que ello implica para la salud de la población y el control del contagio, pues de no contar con un abasto oportuno se corre el riesgo de la presencia de una epidemia con las consecuencias sociales, políticas, pero sobretodo, de salubridad pública como la que se vivió en el país hace algunos años, se hace evidente la necesidad de contar con el medicamento lo antes posible y en las cantidades estrictamente necesarias para garantizar el abasto, hasta en tanto se concluye el procedimiento licitatorio correspondiente, por lo que se hace necesario instrumentar el proceso de adjudicación directa, para contar con la clave 010.0004582.00.00 (OSELTAMIVIR CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CÁPSULAS) y así evitar que se pueda generar una afectación importante en la salud de la derechohabiente.

La adquisición de la clave 010.000.4582.00.00, se realizaría por la cantidad que se indica en el siguiente recuadro, a fin de atender las necesidades de abastecimiento de la misma, a efecto de que las unidades médicas del Instituto cuenten oportunamente con el insumo necesario para atender la eventualidad en tanto se emite el fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017, el cual se está llevando a cabo por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para la adquisición de la clave 010.000.4582.00.00 para cubrir las necesidades del ejercicio 2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria fue publicada en COMPRANET el día 16 de febrero del año en curso. (Anexo F)

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENV	10	CAP	11,535
-----	-----	------	----	----	--	-----	----	-----	--------

De igual manera la Organización Panamericana de la Salud (OPS), quien obtiene información a partir de los datos distribuidos por los Ministerios de Salud de los Estados Miembros y de los Centros Nacionales de Influenza de los Estados Miembros a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) o de actualizaciones de los Ministerios de Salud de sus Estados Miembros, entre ellos México, reporta en su página web que la actividad de influenza aumentó durante la semana 5 del 2017 (33% de positividad para influenza); con catorce Estados reportando moderada proporción de casos positivos de influenza y dos de elevada proporción. **(ANEXO E2)**

Debe considerarse que se trata de un padecimiento estacional que durante la temporada de frío registra un incremento en el número de casos, siendo el de mayor relevancia lo acontecido en el estado de Nuevo León, en el cual el Gobierno del Estado en su página web, expone un incremento de 30 casos entre la temporada invernal 2015-2016 a 339 casos de influenza A(H1N1) en la temporada invernal 2016-2017 en ese Estado, de los cuales hubo 45 decesos, siendo 33 reportados por el IMSS, conforme a la siguiente Estadística:

Casos de influenza en Nuevo León por temporada Invernal

Temporada invernal	H1N1	H3N2	"A"	"B"	Total positivos	de Decesos
2009-2010	4,485	-	459	17	4,961	
2010-2011	12	-	1,042	79	1,133	
2011-2012	442	-	30	11	483	
2012-2013	3	-	190	232	425	
2013-2014	564	-	99	0	663	
2014-2015	0	221	30	179	430	
2015-2016	30	248	3	34	315	
2016-2017*	339	6	7	36	388	45**

*Actualización semanal

** Los decesos se registraron: 33 IMSS, 7 Hospital Universitario, 5 Servicios de salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, a fin de aportar mayores elementos que validan la presente necesidad urgente de contar con el medicamento, los inventarios con los que cuentan las Delegaciones y UMAE's para atender la enfermedad, se han visto, consecuentemente, disminuidos en razón del incremento de casos positivos, que ha derivado en un consumo creciente de la clave, como se muestra a continuación de conformidad con el reporte del Boletín Semana 4 2017, donde se evidencia el aumento de casos de influenza en las últimas semanas de enero y principios de febrero 2017.



Informe semanal de influenza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas



Consumo y existencia* de oseltamivir por Delegación durante la temporada invernal 2016-2017, corte al 30 de Enero 2017.

	OSELTAMIVIR				OSELTAMIVIR			
Sinaloa	3,621	1,206	413	4,414				
Chiapas	3,420	0	130	3,290				
Tabasco	2,917	0	87	2,830				
Puebla	1,857	0	245	1,612				
Sonora	1,680	0	99	1,561				
D.F. Sur	1,534	0	240	1,294				
México Oriente	1,451	0	234	1,217				
Jalisco	1,330	0	415	915				
Tamaulipas	1,266	0	247	1,019				
Nuevo León	1,203	4,400	2,718	2,885				
Coahuila	1,180	0	720	460				
Chihuahua	1,123	0	356	967				
Michoacán	1,037	1,419	115	2,341				
Guanajuato	986	0	100	886				
San Luis Potosí	888	0	193	695				
Oaxaca	821	0	280	541				
Veracruz Norte	807	0	86	721				
Veracruz Sur	800	580	95	1,685				
Durango					784	0	78	706
Baja California					759	0	212	547
México Poniente					695	0	247	448
Yucatán					536	788	324	1,000
Zacatecas					515	0	36	479
D.F. Norte					512	1,119	237	1,394
Aguascalientes					499	0	42	457
Bidalgo					474	0	153	321
Navarri					295	0	43	254
Guerrero					284	376	46	614
Campeche					225	0	107	118
Tlaxcala					170	0	80	90
Quintana Roo					127	392	99	420
Querétaro					101	614	364	351
Baja California Sur					82	183	35	230
Morales					77	409	35	451
Colima					23	0	24	-1

Fuente: Tablero de recetas de Oseltamivir.
* Calculada con la existencia y el consumo.

20

Informe semanal de influenza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas



Consumo y existencia de oseltamivir por UMAE durante la temporada invernal 2016-2017, corte al 30 de Enero 2017.

	OSELTAMIVIR			
Hospital General, CMN "La Raza", D.F.	246	0	32	714
Especialidades, CMN "Siglo XXI", D.F.	291	0	5	586
Gineco Pediatría No. 48, CMN del Bajío, León, Guanajuato	559	0	11	548
Especialidades, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	532	0	112	420
Especialidades Núm. 25, CMN del Nordeste, Nuevo León	490	0	70	420
Especialidades No. 2, CMN Noroeste, Cof. Obregón, Sonora	439	0	2	437
Especialidades, CMN, Puebla, Puebla	345	0	7	338
Especialidades No. 71, Torreón, Coahuila	307	0	0	307
Especialidades No. 14, CMN, Veracruz, Veracruz	273	0	20	253
Especialidades, CMN, Mérida, Yucatán	245	0	13	202
Especialidades No. 1, CMN del Bajío, León, Guanajuato	209	0	22	181
Traumatología y Ortopedia, CMN, Puebla, Puebla	171	0	0	171
Especialidades, CMN "La Raza", D.F.	156	0	8	148
Pediatría, CMN "Siglo XXI", D.F.	84	0	68	16
Pediatría, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	70	0	8	62
Cardiología No. 34 Monterrey, Nuevo León	51	0	7	44
Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, Nuevo León	50	0	2	48
Gineco Obstetricia No. 23, Monterrey, Nuevo León	40	0	7	33
Gineco Obstetricia No. 4 "Luisa Castelazo Ayala", D.F.	39	0	4	35
Gineco Obstetricia, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	23	0	5	18
Gineco Obstetricia Núm. 3, CMN "La Raza", D.F.	20	0	0	20
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F.	20	0	10	10
Ortopedia "Dr. Victorio De La Fuente Narváez", D.F.	20	0	0	20
Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. de Méx.	15	0	0	15
Cardiología, CMN "Siglo XXI", D.F.	6	0	3	3
Infectología, CMN "La Raza", D.F.	0	0	0	0
Oncología, CMN "Siglo XXI", D.F.	0	0	9	-9

Fuente: Tablero de recetas de Oseltamivir.

En este sentido, los inventarios al día de la presente justificación se identifican a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Informe semanal de influenza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas



Existencia de oseltamivir por Delegación al 17 de Febrero 2017.

AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA NORTE		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
CHIAPAS TAPACHULA		
CHIAPAS TUXTLA		
CHIHUAHUA		
COAHUILA		
COLIMA		
DURANGO		
ESTADO DE MEX. OTE.		
ESTADO DE MEX. PTE.		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HIDALGO		
JALISCO		
MICHOACAN		
MORELOS		
NAYARIT		
NORTE		
NUEVO LEON (en transito)		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERETARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSI		
SINALOA		
SONORA		
SUR		
TABASCO		
TAMAULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ PUERTO		
VERACRUZ SUR		
YUCATAN		
ZACATECAS		

Fuente: Existencia física ratificada por la Coordinación de Control de Abasto al 17 de febrero.

3

Informe semanal de influenza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas



Existencia de oseltamivir por UMAE al 17 de Febrero 2017.

CARDIO NUEVO LEON		
CARDIO S. JON		
ESPECIALIDADES COAHUILA		
ESPECIALIDADES GUANAJUATO		
ESPECIALIDADES JALISCO		
ESPECIALIDADES LA BAZA		
ESPECIALIDADES NUEVO LEON		
ESPECIALIDADES PUEBLA		
ESPECIALIDADES S. JON		
ESPECIALIDADES SONORA		
ESPECIALIDADES VERACRUZ		
ESPECIALIDADES YUCATAN		
GENERALIA BAZA		
GENICO GUANAJUATO		
GENICO JALISCO		
GENICO LA BAZA		
GENICO NUEVO LEON		
GENICO S. JON		
GENICO S. JON		
PEDIATRIA JALISCO		
PEDIATRIA S. JON		
TRAUMATOLOGIA LUMINA BAJAS		
TRAUMATOLOGIA LUMINA PUEBLA		
TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON		
TRAUMATOLOGIA PUEBLA		
Ajmanco de md fda Vallaja		

Fuente: Existencia física ratificada por la Coordinación de Control de Abasto al 17 de febrero 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A este respecto, es preciso señalar que a fin de abastecer a las principales unidades médicas que han presentado el brote de Influenza A(H1N1) y cuyos inventarios se han visto disminuidos, se han llevado a cabo trasposos entre Almacenes Delegaciones y el Almacén de Programas Especiales y RED FRÍA, sin embargo dicha acción pone en riesgo el abasto de las unidades dado que esta incrementado el brote a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente la necesidad urgente de contar con la clave en cuestión a la brevedad posible, por la cantidad estrictamente necesaria que nos permita afrontar la demanda actual del medicamento, y contar con el inventario suficiente en los almacenes delegacionales y las farmacias de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en tanto se emita el fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017, toda vez que dicho medicamento es prescrito a la derechohabiente que presenta la influenza estacional.

Por lo que atendiendo a que la misión principal del Instituto, de acuerdo con los ordenamientos legales establecidos en materia de salud y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, son garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante esta adjudicación se tendrá la oportunidad de garantizar el abasto y suministro de los bienes hasta en tanto se concluye con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La investigación de mercado arrojó cinco posibles proveedores que ofertaron la clave, por lo que se envió oficio de petición de oferta a las siguientes empresas a través de los números de oficio que se indican a continuación:

GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	095384611810/20170634
LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	095384611810/20170635
LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	095384611810/20170636
LABORATORIOS SERRAL S.A. DE C.V.	095384611810/20170637
NUEVO COMERCIO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.	095384611810/20170638

La posible proveeduría que presentaron sus propuestas fueron las siguientes, cabe indicar que el precio unitario que ofertaron en algunos casos fue inferior al cotizado en la Investigación de Mercado 017/2017: (ANEXO G)

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR AL QUE SE PRETENDE ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO IM	COTIZACIÓN	CANTIDAD	
010	000	4582	00	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.	\$374.96	\$374.96	11,535	\$4,325,163.60
010	000	4582	00	00	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	\$300.00	\$175.00	11,535	\$2,018,625.00

010	000	4582	00	00	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	\$345.00	No presentó	11,535	-
010	000	4582	00	00	LABORATORIOS SERRAL S.A. DE C.V.	\$177.90	\$177.90	11,535	\$2,052,076.50
010	000	4582	00	00	NUEVO COMERCIO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.	\$290.00	\$289.00	11,535	\$3,333,615.00

En relación a la evaluación técnica, conforme a la documentación presentada por cada una de las empresas, se desprende que todas cumplen con los requisitos técnicos solicitados, según se demuestra en el Anexo G de la presente justificación.

Derivado de lo anterior y atendiendo al principio rector de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina procedente llevar a cabo la adjudicación directa de la clave 010.000.4582.00.00 en favor de LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados y ofrecer el precio más bajo, garantizando así las mejores condiciones para el Instituto, conforme a lo siguiente :

010	000	4582	00	00	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	\$175.00	11,535	\$2,018,625.00
-----	-----	------	----	----	------------------------------------	----------	--------	----------------

Se acompaña al presente el dictamen de disponibilidad presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la presente contratación, Anexo 5

V.2 Forma de pago

El pago se realizará en apego a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. NOMBRE Y GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTAS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EMPRESA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.	91718130	ventasgobiernoalpharma@att.net.mx	Boulevard PipilaNum 1 Col. Manuel Avila Camacho, Del. Gustavo A. Madero C.P. 11610. México D.F.	Ramón Cipriano Barrera

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.



PRINCIPIO	JUSTIFICACIÓN
<p>Eficacia, la dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.</p>	<p>La adjudicación directa permitirá cubrir la demanda hasta en tanto se concluye el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017, garantizando el surtimiento del bien a las áreas médicas usuarias en tiempo y forma, cumpliendo con el principal objetivo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es el proporcionar asistencia médica a la población.</p>
<p>Eficiencia, se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>	<p>El objetivo es obtener de manera inmediata el suministro de la clave a las unidades médicas del Instituto lo cual resulta indispensable para la atención oportuna e inmediata a los derechohabientes, contando con las cantidades estrictamente necesarias para afrontar la eventualidad de incremento de casos de Influenza AH1N1 en tanto se concluye el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017.</p>
<p>Imparcialidad, la dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.</p>	<p>De conformidad con el resultado de la Investigación de Mercado, se solicitó cotización a los ofertantes de la misma, quienes lo realizaron en igualdad de circunstancias lo que se ve ratificado con las cotizaciones, cumpliendo con lo solicitado.</p>
<p>Honradez, la dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.</p>	<p>En el presente asunto se tomaron o todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso, estando el expediente respectivo disponible para su consulta.</p> <p>Lo anterior, se fortalece con el hecho de que la adjudicación se basa en el resultado de la Investigación de Mercado, en la que igualmente no hubo actos de corrupción, y en la que ningún funcionario involucrado en tanto en la Investigación como en la contratación, intervino ni directa o indirectamente en la misma.</p> <p>Por tanto, ninguno de los funcionarios involucrados se aprovechó para sí o para tercera persona, ni aprovechó su cargo para favorecer al proveedor participante.</p>
<p>Transparencia, la dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.</p>	<p>La información relativa a la Investigación de Mercado y al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, cumple con el flujo de la información accesible, claro, oportuno, completo y puede ser verificado a través del expediente respectivo con lo que se garantiza el buen uso de la información institucional a la cual se otorgará un tratamiento responsable.</p>

VI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y autoriza llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.




María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con fundamento en el numeral 5.3.13 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano
del Seguro Social vigentes a la fecha de la emisión del presente Dictamen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO 2017 DEL MEDICAMENTO OSELTAMIVIR

ANE

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR DE LA INVESTIGACION DE MERCADO 17/2017	CANTIDAD (ENVASES)	IMPORTE TOTAL
						UNID AD	CANTI DAD	TIPO			
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	ENV	10	CAP	\$177.90	11,535	\$2,052,076.50

Autorizó


MARÍA DEL PILAR BUERNA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó


GABRIEL BARRETO OLMO
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto

Elaboró


LAURA B. BELANZARÁN GONZÁLEZ
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

14
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEND

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/1499

Ramón Cipriano Barrera
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR047-E7-2017, para la adquisición de 1 clave de medicamentos Grupo 010, para cubrir las necesidades del ejercicio 2017, del IMSS (Delegaciones y UMAs) de conformidad, con los Términos, Condiciones y Cantidades que se fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, y derivado que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto mediante oficio núm. 095384611800/2017000688 del 21 de febrero de 2017, manifiesta de que el Instituto se encuentra en una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, dado el incremento de casos de influenza A/H1N1, misma que no pudo preverse, por lo que se requiere contar con el medicamento a efecto de que las unidades médicas del Instituto cuenten con el insumo necesario para atender la eventualidad, en tanto se concluya el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017, y dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y autoriza llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 26 fracción II, 28 fracción I, 40, y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 71 y 72 fracción V de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

> PROVEEDOR:	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
> CLAVE:	010 000 4582 00 00
> ORIGEN	MÉXICO
> MARCA	INEOLFLU.
> DESCRIPCIÓN	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CÁPSULAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi. oficio.
Ramón Cipriano Barrera
23/2/2017



PRECIO ADJUDICADO POR ENVASE	CANTIDAD	IMPORTE ASIGNADO
\$175.00	11,535	\$2,018,625.00

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo Número 1.
- II. Escrito de declaración de integridad Anexo Número 2.
- III. Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional. Anexo Número 3.

Así mismo, el proveedor a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo conforme al Anexo Número 4.

División de Contratos:

1. Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente, con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/231 P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante este en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de esta inscribe y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

10 de marzo de 2017	12:00 hrs. División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
---------------------	--

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ferrn Benitez Giron
Titular

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Camargo Acirre- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

MGSZ/FBG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

México, D.F., _____ de _____ del 20____.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____ con las facultades que la
empresa denominada _____ me otorga. Declaro
bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que
represento no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que
manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Adjudicación Directa.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE)

_____ de _____ de _____

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Para efectos de mi proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Adjudicación Directa:

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interposita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interposita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no abstendré por sí mismo o a través de interposita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interposita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministrare bajo la partida _____ (6) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos al 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes adquiridos, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado Anexo 3 (tres)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la institución que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre, razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 4

MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (2) _____ de _____ (1) _____ en el que fui representada, la empresa _____ (4) _____ a través del _____ (3) _____ resultó adjudicada con la(s) clave(s) _____ (5) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fueron producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (6) _____ (señalada) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (7) _____.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado Anexo Número 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de clave que corresponda.
6	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
7	Indicar el resultado del cálculo de porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS